



San Andrés Isla, a los 02 días del mes de diciembre de 2024

Señores:

Grupo DAKIRA SAS

Att. Dany Steven Ramírez López

Representante Legal

Dirección: Calle 93 A No. 13-24 Piso 5 – Bogotá DC

Edificio Qbo Parque De La 93

Teléfono: 3166909183

Correo electrónico: gdakirasas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 218-2024

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 027 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

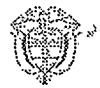
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 aprobado mediante Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023 - Estatuto General y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por GRUPO DAKIRA SAS, identificada con el NIT 901.290.651-6, representada legalmente DANY STEVEN RAMÍREZ LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.807.326 de Manizales, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –027 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	"Adquisición de instrumentos musicales para el grupo de música y coro institucional".
2. CONTRATISTA	GRUPO DAKIRA SAS NIT: 901.290.651-6
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Dirección: Calle 93 A No. 13-24 Piso 5 – Bogotá:DC Edificio Qbo Parque De La 93 Teléfono: 3166909183 Correo electrónico: gdakirasas@gmail.com

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co





4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41924 de fecha 15 de noviembre de 2024 Dependencia: vicerrectoría académica. Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-8-20203K-2220065-03 TRANS. CTES SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR., con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA, emitido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto y Contabilidad del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de 2024.
5. VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.880.000,00) M/cte.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o quien designe el rector. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTAb) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por éste, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.





<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago será la siguiente: Un único pago por el valor total del contrato, una vez se entregado los elementos al Almacén de la institución, se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos y originales, en el domicilio donde funciona el INFOTEP. 2. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 5. Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP. 6. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. 7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. 8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno. 9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.





	<p>10. Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.</p> <p>11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</p> <p>12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.</p> <p>14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>15. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>16. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.</p> <p>17. Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep.</p> <p>18. Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación.</p> <p>18. De primera calidad los bienes objeto de entrega.</p> <p>19. Suministrar de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad.</p> <p>20. Entrega de los instrumentos musicales y el sonido descritas en la ficha técnica en perfectas condiciones.</p>
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a. De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b. Garantía de Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Deberá ser equivalente al diez</p>





	por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales. Esta garantía asegura la calidad del producto entregado.
--	--

NOTA: Los estudios previos, la invitación, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día dos (02) del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector

Elaboró y Proyectó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez – Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Handwritten signature or initials, possibly "D. J. [unclear]".